

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

951 *COMERCIAL MONTOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal, de accionistas de Comercial Montoya, Sociedad Anónima, con domicilio en Lorca (Murcia), calle Corredera, número 27 (30800) y con CIF A-30007538, celebrada el día 20 de febrero de 2017, previa convocatoria conforme a los Estatutos, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad la reducción de capital social con la finalidad del restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, utilizando para ello el balance de situación formulado por el órgano de administración de fecha 2 de enero de 2017, aprobado en la misma fecha por la Junta General de accionistas y auditado por informe de auditor de fecha 6 de febrero de 2017, por la empresa Blázquez & Asociados Auditores, Sociedad Limitada Profesional.

Se propone la reducción de 578.504,20 euros del capital social existente a fecha 2 de enero de 2017 para compensar pérdidas generadas en ejercicios anteriores. La reducción de capital social afecta a la totalidad de los accionistas en proporción a su participación social.

En la actualidad el número de acciones son 34.400 y el capital social 1.033.740,82 euros.

Importe de la reducción, número de acciones 19.521 y capital social a reducir 578.504,20 euros.

Situación después de la reducción, número de acciones 15.149 y capital social 455.236,62 euros.

Segundo.- En consecuencia a lo anterior, el artículo "Capital Social" de los Estatutos sociales quedará redactado para lo sucesivo, como sigue: "El capital social de la Sociedad se fija en 455.236,62 euros. Estará representado por acciones de 30,0506 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de 1 al 15.149, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

El balance de situación e informe de auditoría se incorporarán a la escritura pública de ampliación de capital. En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho a oposición a la presente operación de reducción de capital.

Lorca, 1 de marzo de 2018.- Los Administradores, Francisco de Asís Montoya Morata y Juan Bautista Montoya Carrasco.

ID: A180014905-1